

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28363 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal n.º 107/2013, seguido a instancia del Procurador D. Ivo Baeza Stanicic, en nombre y representación de la entidad mercantil COMERCIAL OJEDA Y CAZORLA, S.L., con núm. de CIF B-35.355.718 se ha dictado Auto de fecha 23 de julio de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se acuerda la apertura de la fase liquidación y el cierre de la fase común.

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara, asimismo, el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo, deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procédase a la apertura de la sección quinta del concurso y se incorporará a ella testimonio de la presente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140039663-1